



Resolución de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa por la que se aprueba la conformación de unidades territoriales de admisión interprovinciales para cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, primaria, ESO y bachillerato, entre Zamora como provincia de residencia del alumnado y la provincia de escolarización León.

Antecedentes de hecho

Primero.- Como consecuencia de las características geográficas, demográficas y de distribución de servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, es necesario articular las medidas necesarias para que el alumnado que deba cursar enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos, residente en localidades que no puedan ser atendidas por centros docentes de su propia provincia, pueda acceder a centros docentes de otras provincias en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado.

Segundo.- Con fecha 8 de febrero de 2021, desde la Dirección Provincial de Educación de Zamora (provincia en que reside el alumnado) se ha propuesto a la Dirección provincial de educación de León (provincias en que se pretende la escolarización) la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión interprovinciales, si es el caso con los correspondientes derechos de utilización de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar, según lo establecido en su normativa reguladora.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad y provincia de escolarización	Centros docentes de destino	Denominación de la UTA
E. Infantil, E Primaria, ESO y Bachillerato	Valdescorriel (Zamora)	Valderas (León)	-24012785 CEIP Nuestra Señora del Socorro. -24012803 IES Octaviano Andrés	Valderas (León)
E. Infantil, E Primaria, ESO y Bachillerato	San Miguel del Valle (Zamora)	Valderas (León)	-24012785 CEIP Nuestra Señora del Socorro. -24012803 IES Octaviano Andrés	Valderas (León)

Tercero.- Desde cada dirección provincial de educación receptora de dicha propuesta se ha remitido escrito a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, en el que informan favorablemente la propuesta de conformación de las unidades territoriales de admisión con las localidades anteriormente indicadas y con los mencionados servicios complementarios si es el caso, y solicitan su aprobación.

Fundamentos de Derecho

I.- Según lo dispuesto en el Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa es competente para dictar la presente resolución, referida a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre.



II.- El artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre. Establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión, conforme el procedimiento y las condiciones que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación.

Continúa este artículo señalando que, con carácter general, el límite municipal definirá la unidad territorial básica de admisión. No obstante, podrán establecerse unidades territoriales de admisión con otra delimitación cuando la prestación del servicio educativo o de los servicios complementarios a éste lo requiera. En el caso de que los límites de una unidad territorial de admisión afecten a dos o más provincias, su aprobación corresponderá a la Dirección General que tenga encomendadas las competencias en materia de admisión.

Vistos los citados antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, esta Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa,

Resuelve

Aprobar la conformación de las siguientes unidades territoriales de admisión interprovinciales, a efectos de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso del alumnado a enseñanzas obligatorias sostenidas con fondos públicos, por requerir su escolarización en centros ubicados en una provincia diferente a la de residencia.

Enseñanza	Localidad de residencia del alumnado	Localidad y provincia de escolarización	Centros docentes de destino	Denominación de la UTA
E. Infantil, E Primaria, ESO y Bachillerato	Valdescorriel (Zamora)	Valderas (León)	-24012785 CEIP Nuestra Señora del Socorro. -24012803 IES Octaviano Andrés	Valderas (León)
E. Infantil, E Primaria, ESO y Bachillerato	San Miguel del Valle (Zamora)	Valderas (León)	-24012785 CEIP Nuestra Señora del Socorro. -24012803 IES Octaviano Andrés	Valderas (León)

Las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes arbitrarán los medios necesarios relativos a los derechos de transporte y comedor escolar que puedan corresponder al alumnado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 3 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL
DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: José Miguel Sáez Carnicer